

8316

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, una plaza de Asistente Social (Ingeniero técnico) para prestar sus servicios en la Delegación de Acción Social de la Zona Marítima del Estrecho, San Fernando (Cádiz).

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino una plaza de Asistente Social (Ingeniero técnico) para prestar sus servicios en la Delegación de Acción Social de la Zona Marítima del Estrecho, San Fernando. (Cádiz).

BASES

1.º Para ser admitidas en este concurso, las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, San Fernando (Cádiz).

3.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.º, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Navío señor don Ignacio Rojí Chacón.
Vocal: Comandante Archivero don Manuel Hurtado Gómez.
Secretario: Oficial de segunda Administrativo doña María Victoria Sánchez Camero.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas:

8.º Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el anexo número 1.A) Titulados, de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas:

9.º Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de seis mil quinientas pesetas.
- Plus complementario de tres mil trescientas pesetas mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 16 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de perso-

nal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de examen, que se justificaran en la forma establecida en el citado Decreto-ley, y en la cuantía de 125 pesetas, el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas, los Vocales, por el concepto de asistencias, cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

8317

RESOLUCION del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Hmo Sr.: Vacantes 16 plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo Autónomo Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, del Ministerio de Hacienda, y dándose la circunstancia de existir sólo en cuatro de las plazas vacantes personal que reúna las condiciones que les concede derecho a actuar en pruebas selectivas restringidas, procede convocar las mismas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliares, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo en las siguientes provincias: Dos en Barcelona, una en Córdoba y una en Santander.

1.2. Selección de aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado y también de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Prueba A.—Contestar por escrito, en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a treinta minutos, a dos cuestionarios con respuestas alternativas, relacionados con los programas que figuran como anexo de estas bases.

Prueba B.—Copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, como mínimo.